



Señor marqués.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.**

Esto, no conreputa el que dire permissio alguno, y si  
lo discurre en publar del Publico de esta diversion, del  
mismo tiempo que podria producir algunos Intereses  
del Caudal de Propios; Para cuyo efecto supplica a esta  
Cuidad nombre el Cavallero, o Cavalleros Comisarios  
que tenga por conveniente, a fin de q. estipule con el  
Impresario que se fara de utilidad por cada funzion, a  
favor de el fongo Publico; Encuyos terminos, por si  
les conrede la Licencia en el referido tiempo que el thea-  
tro se halle desembarazado de la Compania Comica.

El Señor D. Diego Pareja Dijo en vista de los Memos  
riales presentados por los Autores de la Compania  
Italiana y Española: Es de dictamen q. por log. haze  
a las Representaciones que solivita dha Italiana,  
se le comeda en vista año con templar permissio a la Com-  
pania Española, y si utilidad a los Propios de log. pueda  
dar aquella, respecto a q. en el tiempo que solivitan  
hazer sus funciones, no ha habido Exemplar